

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada el 03 de agosto de 2022, por Agencia Nacional de Tierras, informando que el predio es de naturaleza privada.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2021 00336

Demandante: PEDRO LIBARDO ZAPATA

Demandado: JORGE ELIECER BERNAL Y OTROS

Fecha Auto: 01 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, el pasado 3 de agosto de 2022, informando que el predio 50N – 546047 que aquí se pretende usucapir, es de NATURALEZA PRIVADA. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y su valoración se hará en su oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
**#33 de 02 de septiembre de
2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63889c27718894a4f7d9b51ab4c66d227b9ec88967567ace1775c89b33bc20ee**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>